

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Incorporación del Reemplazo de 1939

BANDO

DON JOAQUÍN GARCIA PALLASAR, CAPITAN GENERAL DE LA SEXTA REGION Y GENERAL JEFE DEL CUERPO DE EJERCITO DE NAVARRA,

HAGO SABER:

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército, en virtud de la autorización concedida por la Ley de 16 de noviembre último, ha dispuesto la incorporación del reemplazo de 1939, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. El próximo día veinte del presente mes, a las ocho de la mañana, efectuarán su presentación en los Ayuntamientos, Cuerpos a que pertenecen o Centros de Movilización, según los casos, los movilizados del reemplazo de 1939.

Segunda. Quedan exceptuados de incorporación los comprendidos en los casos especificados en mis Bandos de 4 del corriente y 26 de noviembre último.

Tercera. Todas las instrucciones de carácter general, así como las especiales que se dictaron para la incorporación de los movilizados de los reemplazos anteriores, son de aplicación para este llamamiento.

Lo que se hace saber por el presente Bando para su más exacto cumplimiento en esta Región de mi mando.

Burgos 16 de diciembre de 1942.

El Capitán General,
J. García Pallasar

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 7 del actual, número 341, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

«Ilmo. Sr.: Por la legislación del nuevo Estado ha sido incrementada la actuación veterinaria en el medio rural, que se refleja en los nuevos servicios de Fomento Pecuario, ordenación de pastos y rastrojeras, tratamiento sanitario obligatorio de ganados, con su ordenación administrativa, etc., etc., cu-

ya actividad ha sido vinculada a las Juntas provinciales y locales de Fomento Pecuario, y de las cuales forma parte, como Secretario, el Inspector municipal Veterinario, recayendo en dicho funcionario todo el peso del trabajo que las referidas Leyes y Decretos imponen y cuya utilidad y eficacia viene demostrándose, sin que por ello hayan aumentado las consignaciones oficiales de dichos profesionales.

Este Ministerio, considerando justo que es hora de atender a la remuneración de dichos Servicios para premiar la labor de los Inspectores municipales Veterinarios,

y como estímulo de incrementar el servicio, se ha servido disponer lo siguiente:

A partir de primero de enero próximo se consignará en los presupuestos de las Juntas locales de Fomento Pecuario una asignación única, como minimum, de mil quinientas pesetas anuales, para remunerar los servicios en dichas Juntas de los Inspectores municipales Veterinarios, que desempeñen la función de Secretarios, con cargo al 50 por 100 de los ingresos que las mismas posean, si éstos lo permiten, y como maximum, hasta tres mil pesetas. El restante 50 por 100 o remanente superior será destinado a mejora de los aprovechamientos, de acuerdo con la Ley de Pastos y Rastrojeras.

De la misma forma se consignará en las Juntas provinciales una remuneración mínima de tres mil pesetas para el Jefe o Subjefe del Servicio Provincial de Ganadería que actúe de Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 4 de diciembre de 1942.
—Primo de Rivera.—Ilmo. Sr. Director general de Ganadería».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 14 de diciembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

De conformidad con lo interesado por el Alcalde de Villafranca Montes de Oca y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de la Guardia Civil de la expresada localidad, he tenido a bien autorizarle para que pueda emplear estricnina, a fin de que pueda exterminar los animales dañinos que merodean por el indicado término municipal, siempre que el empleo

de aquella se ajuste a lo dispuesto en la vigente Ley de caza y artículos 68 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de dicho precepto legal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados en sus derechos puedan entablar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 5 de diciembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

De conformidad con lo interesado por el Alcalde de Pineda de la Sierra y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de Arlanzón, he tenido a bien autorizarle para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente circular en este periódico oficial, pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el citado término municipal, siempre que el empleo de aquella se ajuste a lo dispuesto en la vigente Ley de caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que todos los que se crean perjudicados en sus derechos puedan entablar durante el periodo de tiempo antes citado las reclamaciones que estimen oportunas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 15 de diciembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 5 del mes actual, número 339, se convoca para provisión en propiedad por concurso de méritos y restringido de las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios en esta provincia de Burgos, por el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería:

«Con sujeción a la Orden de 15 de enero de 1942, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios en la provincia de Burgos, que a continuación se relacionan:

A proveer en concurso restringido

Capitalidad del partido	Denominación	Por sueldo	Por reconocimiento de cerdos	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas

A proveer por Caballeros Mutilados

Castildelgado	Mancomunado	2.000'00	482'00	2.482'00
Villalba de Losa	Mancomunado	2.000'00	506'00	2.506'00

A proveer por Oficiales Ex-Combatientes

Arija	Mancomunado	2.427'68	622'00	3.049'68
Monasterio de Rodilla	Mancomunado	2.000'00	976'00	2.976'00

A proveer por resto de Ex-Combatientes

Coruña del Conde	Mancomunado	2.000'00	692'00	2.692'00
Pedrosa del Príncipe	Mancomunado	2.000'00	136'00	2.136'00

A proveer por huérfanos, etc.

Presencio	Mancomunado	2.000'00	631'00	2.631'00
-----------	-------------	----------	--------	----------

A proveer por Ex-Cautivos

Merindad de Valdivielso	Unico	2.000'00	849'00	2.849'00
-------------------------	-------	----------	--------	----------

A proveer por concurso libre

Merindad de Montija	Unico	2.500'00	1.582'00	4.082'00
Santibáñez Zarzaguda	Mancomunado	2.743'86	1.209'00	3.952'86
Cerezo de Riotirón	Mancomunado	2.637'60	1.049'00	3.731'60
Revilla del Campo	Mancomunado	2.281'20	1.076'00	3.357'20

Plazas que se anuncian en segunda convocatoria, a turno libre, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 30 de abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados.

La Aguilera	Mancomunado	2.000'00	470'00	2.470'00
Barbadillo de Herreros	Mancomunado	2.000'00	666'00	2.666'00
Barbadillo del Pez	Mancomunado	2.000'00	660'00	2.660'00
Los Barrios de Bureba	Mancomunado	2.000'00	776'00	2.776'00
Basconcillos del Tozo	Unico	2.000'00	460'00	2.460'00
Cabezón de la Sierra	Mancomunado	2.000'00	258'00	2.258'00
Castrobarito	Unico	2.000'00	646'00	2.646'00
Cogollos	Mancomunado	2.000'00	594'00	2.594'00
Cornejo de Sotoscueva	Unico	2.500'00	1.427'00	3.927'00
Covarrubias	Mancomunado	2.000'00	874'00	2.874'00
Gumiel del Mercado	Mancomunado	2.500'00	488'00	2.988'00
Guzmán	Mancomunado	2.000'00	454'00	2.454'00
Hontoria del Pinar	Mancomunado	2.000'00	399'00	2.399'00
La Horra	Unico	2.000'00	222'00	2.222'00
Huerta de Arriba	Unico	2.000'00	477'00	2.477'00
Mecerreyes	Mancomunado	2.000'00	488'00	2.488'00
Montorio	Mancomunado	2.000'00	658'00	2.658'00
Moradillo de Roa	Mancomunado	2.000'00	494'00	2.494'00
Nebreda	Mancomunado	2.000'00	562'00	2.562'00
Quintanas de Valdelucio	Mancomunado	2.000'00	768'00	2.768'00
Revilla Vallejera	Mancomunado	2.000'00	194'00	2.194'00
Royuela de Ríofranco	Unico	2.000'00	240'00	2.240'00
S. Miguel de Cornezuolo	Mancomunado	2.000'00	790'00	2.790'00
Santo Domingo de Silos	Mancomunado	2.000'00	670'00	2.670'00
Trespaderne	Mancomunado	2.000'00	588'00	2.588'00
Treviño-Albaina	Ascenso y mancomunado	2.000'00	515'00	2.515'00
Villadiego (2.ª Plaza)	Ascenso y mancomunado	2.000'00	610'00	2.610'00
Villamayor de los Montes	Mancomunado	2.000'00	404'00	2.404'00
Villanasur Río de Oca	Mancomunado	2.000'00	386'00	2.386'00

Las instancias para tomar parte en los concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Burgos.

Dichas instancias irán reintegradas con póliza del Estado de 1'50 y sello del Colegio de Huérfanos de Veterinarios de una peseta. Por cada plaza que se solicite se precisará una instancia.

Se acompañará la instancia de los siguientes documentos, que serán válidos para todas las solicitudes dentro de esta provincia:

Ficha de méritos.

Original o copia del resultado de la depuración, y en su defecto, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Título Administrativo expedido por la Dirección General de Ganadería o certificado expedido por la Sección primera de dicha Dirección de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Los que concurren a los concursos restringidos acreditarán con documento oficial ser beneficiarios de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Por cada vacante que se solicite se abonarán en el Servicio Provincial de Ganadería diez pesetas, por derecho de concurso.

Los Ayuntamientos interesados y la Jefatura de los Servicios provinciales de Ganadería de Burgos, se atenderán en la resolución de los concursos a lo que disponen los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la expresada Orden Ministerial de 15 de enero de 1942.

Madrid 30 de noviembre de 1942.—El Jefe de la Sección, Lujs Ibáñez.—V.º B.º—El Director General, M. R. de Torres.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 14 de diciembre de 1942,

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes y cuantas personas efectúen sacrificio de ganado de cerda para consumo familiar.

De conformidad con las normas dictadas por la Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona en Circular número 158 de fecha 1 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 278 de 7 del mismo mes, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, que en el momento de ser expedidas a los productores las autorizaciones de sacrificio de ganado porcino para consumo familiar, a que hace referencia el apartado F) de la citada Circular, deberán ser retirados de las cartillas de abastecimientos de los mencionados productores, los cupones para suministro de tocino, estampándose en las mismas la indicación de «reservado tocino y manteca».

Asimismo se advierte a los señores Alcaldes, que las relaciones que envíen a esta Delegación comprensivas de los cabezas de familia que sacrificarán cerdo y a los efectos de distribución de arroz, se tendrán en cuenta para la deducción de grasas y embutidos en los suministros que se efectúen durante la presente temporada.

Los productores residentes en esta capital, al presentarse en las Oficinas de esta Delegación para retirar las autorizaciones para sacrificio de ganado de cerda, deberán entregar la cartilla de racionamiento a los efectos antes indicados.

Burgos 14 de diciembre de 1942.
—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago.

Notas de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Persistiendo en el año actual las circunstancias que motivaron en el pasado las medidas del Gobierno y en particular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para lograr que el mercado nacional absorbiera la mayor cantidad posible de uva de Almería, al objeto de aliviar la situación creada a esta provincia por la imposibilidad de dirigir la producción exportable del indicado producto a los mercados extranjeros que eran habituales compradores del mismo; se reitera el cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 del pasado mes de octubre, («Boletín Oficial del Estado» número 291), en la que se disponía que en todos los hoteles restaurantes y establecimientos similares continúe siendo obligatorio, mientras dure la temporada, servir en el postre uvas de Almería, por lo menos en una comida de cada día, encareciendo a los industriales a quienes afecta la citada orden, que no sólo la cumplimenten, sino que procedan de forma que esta provincia destaque en la labor de alivio hacia otra a la cual las circunstancias actuales colocan en una situación difícil, respecto a una rama tan importante de su economía.

Burgos 9 de diciembre de 1942.
—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago.

Diputación Provincial

NEGOCIADO DE HACIENDA

Con el fin de evitar los perjuicios consiguientes a las Corporaciones municipales, me permito recordar a los Ayuntamientos en cuyo término municipal se abrió el período voluntario de cobranza de las cédulas personales de 1942, con fecha 1.º de octubre último, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

del 28 de septiembre, la obligación que tienen de presentar en este Negociado, *antes del día 31 de diciembre actual*, la liquidación de las cédulas expedidas en período voluntario, ingresando el total importe de las mismas en la Caja provincial, advirtiéndoles que, en el caso de no verificarlo, me veré precisado a utilizar el procedimiento de apremio contra los mismos, de conformidad al vigente Estatuto de Recaudación; independientemente de cuyo procedimiento cabe la acción criminal si han destinado los fondos recaudados por cédulas a otras atenciones, ya que dichos fondos, según el artículo 264 del Estatuto Provincial, los tienen los Ayuntamientos en calidad de depósito.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 15 de diciembre de 1942.
=El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

La Comisión Gestora de esta Diputación, en su sesión del día 11 del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en los cuales comenzará el período voluntario de cobranza de las mismas el día 16 del actual, *por un plazo de dos meses*, sin perjuicio de que los contribuyentes que no estén conformes con la clasificación de sus cédulas personales puedan interponer reclamación hasta el día 31 del presente mes, de conformidad con las disposiciones vigentes, y dentro del mes siguiente a la terminación del período voluntario, practiquen los Ayuntamientos la liquidación, ingresando el importe de la misma en arcas provinciales.

Relación que se cita.

Gumiel del Mercado.
Castrillo de la Vega.
Vileña.
Cubillo del Campo.
Estépar.
Hormaza.
Medinilla de la Dehesa.
Rubena.
Tobes y Rahedo.
Vilviestre de Muñó.
Villavieja de Muñó.
Castrojeriz.
Pedrosa del Páramo.
Sasamón.
Lerma.
Quintanilla del Coco.
Hontangas.
Roa.
Carazo.
La Revilla y Ahedo.
Hontoria del Pinar.
Moncalvillo de la Sierra.
Pinilla de los Barruecos.
Quintanar de la Sierra.
Villanueva de Carazo.
Sargentos de la Lora.

Junta de Villalba de Losa.
Medina de Pomar.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Valle de Manzanedo.
Burgos 15 de diciembre de 1942.
=El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 4 de diciembre de 1942.

Conceder a D.^a Irena de la Hoz Esteban la pensión de 2,750 pesetas anuales.

Que pase a ocupar el número correspondiente en el turno de admisiones en la Casa de Caridad el expediente de Demetrio y Francisco Ortiz Rubio, de Fresneda de la Sierra.

Entregar a Justa Bermejo, de Los Balbases; Florencio González, de Gumiel de Hizán; Máximo Vegas, de Sandoval de la Reina, y Toribio Sanz, de Villafruela, sus respectivos hijos, acogidos en la Casa de Caridad, y a Celestino Ortiz, de Nates (Santander), su hermana Margarita, también acogida en la Casa de Caridad.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas por heridos de guerra en el Hospital, correspondientes al mes de septiembre último.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales a D. Baldomero Alonso, vecino de Bentretea; D. Angel Izquierdo, de La Aguilera; D. Tomás Urgaña, de Villorobe, y D. Pablo Vicario y D. Valentín Santiago, de Trespardene.

Id. id. para cargar leña a orillas de caminos vecinales a D. Venancio Alcalde, de Palazuelos de la Sierra, y D. Lorenzo Pereda, de El Vado de Medina, y para cortar olmos contiguo a la carretera provincial a D. Bernardo Rebolledo, de Cardeñadijo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Id. la cuenta que rinde el señor Depositario de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja durante el tercer trimestre del presente año y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Anunciar la venta de plantones de árboles frutales del Campo Práctico de Agricultura.

Agradecer la invitación del señor Decano del Ilustre Colegio de Abogados a la fiesta religiosa que el día 8 de los corrientes tendrá lugar en la Iglesia de PP. Carmelitas y que asista un representante de la Diputación.

Id. id. del Delegado Provincial de Educación Popular y asistir al acto de Homenaje a Fernán-González.

Consignar la gratitud de la Corporación por el donativo de 500 pesetas que ha enviado con destino al Hospital el Sr. Teniente Coronel del Regimiento de Artillería, número 65.

Se acuerda que los Sres. Presidente e Interventor acudan a Madrid para asistir el día 7 a las reuniones de la Mancomunidad de Diputaciones para asuntos relacionados con la construcción de caminos.

Cursar un expresivo telegrama de felicitación a S. E. el Jefe del Estado con motivo de su cumpleaños.

Quedar enterada con satisfacción de las manifestaciones del señor Presidente referentes a la visita que ha recibido del Sr. Ingeniero encargado de las obras del ferrocarril de Burgos a Aranda de Duero, quien le ha informado que en breve se contratará por subasta el acopio de piedra y que se realizan trabajos de acopio de traviesas y carriles, por lo que las obras se iniciarán a principio del año entrante.

Como consecuencia de la visita girada por el Sr. Presidente, acompañando al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y Sr. Delegado provincial Sindical, a varios pueblos, entre los que ocupó lugar preferente el de Castrojeriz, donde existen unas cuevas habitadas que es preciso desaparezcan mediante la construcción de un grupo de viviendas protegidas, se adopta el acuerdo de que la Diputación, si sus medios económicos se lo permiten, contribuirá en su día, a las aportaciones que oportunamente se acuerden para la finalidad propuesta.

Burgos 4 de diciembre de 1942.
=El Presidente, Julio de la Puente Careaga.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Pago del subsidio de noviembre en la oficina de contabilidad (Alhóndiga) en la forma y fechas que a continuación se expresan:

En los días 17 y 18 del actual, de diez a una y de cuatro a seis y media, se pagarán las nóminas de combatientes y ex combatientes de la capital.

Los beneficiarios que perciban subsidio al combatiente por tener algún familiar movilizado, presentarán en Secretaría, antes de cobrar, algún documento militar para comprobar la permanencia en filas del interesado durante el mes de noviembre.

Los ex combatientes presentarán, en el momento de cobrar en

Contabilidad, el carnet visado por la Oficina de Colocación Obrera.

Todo perceptor exhibirá su cédula personal corriente.

En los días 17, 18, 19, 21 y 22, a las mismas horas mencionadas anteriormente, se presentarán a cobrar las Comisiones Locales que en meses anteriores han venido percibiendo el subsidio en esta capital, viniendo provistos los comisionados de la autorización correspondiente.

En esos mismos días serán transferidos los fondos necesarios para pago del subsidio a las Comisiones que lo perciben en las Pagadoras respectivas, advirtiéndose que antes de fin de mes deberán recibirse en esta Comisión Provincial las nóminas de todas las Comisiones Locales, una vez realizado el pago a los perceptores.

Burgos 15 de diciembre de 1942.
=El Secretario-Jefe accidental, Jesús Iglesias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Licenciado D. Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 87.—En la ciudad de Burgos a 20 de octubre de 1942. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, sobre declaración de subsistencia de contrato de arrendamiento del «Salón Olimpia» de Torrelavega, cuyos autos proceden del Juzgado de primera instancia de dicho Torrelavega, y seguidos entre partes, de la una, como actor D. Florencio Pérez Campo, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Torrelavega, representado por el Procurador, D. Máximo Nebreda Ortega y defendido por el Letrado, D. Julio Gonzalo Soto; siendo el demandado, D.^a María del Carmen Manso y Fernández de la Reguera, mayor de edad, divorciada, propietaria y de la misma vecindad que su colitigante, representada y dirigida, respectivamente, por el Procurador, D. Alberto Aparicio Vázquez y el Abogado, D. Carlos Pellón.

Se aceptan los Resultandos de la sentencia apelada de 3 de julio de 1941, que absolvió a la demandada, en virtud de estimar que el demandante carece de acción para reclamar la subsistencia del contrato de arrendamiento del «Salón Olimpia» de Torrelavega,

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento natural de la población

Provincia de Burgos

Mes de octubre de 1942

DATOS REMITIDOS	Provincia	Capital
Nacidos vivos	812	77
Matrimonios	326	48
Defunciones	492	88
Abortos	29	11

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
1 Fiebres tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	6	8	5	»
2 Peste (3)	»	»	»	»
3 Escarlatina (8)	»	»	»	»
4 Coqueluche (9)	3	2	»	»
5 Difteria (10)	»	»	»	»
6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13)	13	9	8	2
7 Tuberculosis meningea (14)	»	»	»	»
8 Otras tuberculosis (15 a 22)	1	1	»	»
9 Paludismo (Malaria) (28)	»	»	»	»
10 Sífilis (30)	»	»	»	»
11 Gripe (33)	3	1	»	»
12 Viruela (34)	»	»	»	»
13 Sarampión (35)	5	5	5	4
14 Tifus exantemático (39)	»	»	»	»
15 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 23 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44)	2	3	»	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55)	17	18	5	4
17 Tumores no malignos (56 y 57)	2	»	»	»
18 Reumatismo crónico y gota (59 y 60)	»	1	»	»
19 Diabetes sacarina (61)	»	»	»	»
20 Alcoholismo agudo o crónico (77)	»	1	»	»
21 Avitaminosis y otras (58, 62 a 76, 78 y 79)	8	6	1	»
22 Meningitis simple (81)	5	3	»	»
23 Enfermedades de la médula espinal (82)	1	»	»	»
24 Lesiones intracraneales de origen vascular (83)	17	21	1	6
25 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89)	4	5	»	»
26 Enfermedades del corazón (90 a 95)	23	24	4	4
27 Otras enfermedades circulatorio (96 a 103)	11	6	3	4
28 Bronquitis crónica (106 b)	2	5	1	»
29 Otras bronquitis (106 a, c)	2	2	»	2
30 Neumonías (107 a 109)	16	17	2	1
31 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114)	1	3	»	»
32 Diarrea y enteritis (119 y 120)	41	38	5	3
33 Apendicitis (121)	1	»	»	»
34 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127)	8	3	1	1
35 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	9	7	2	3
36 Nefritis (130 a 132)	12	7	5	1
37 Otras enfermedades aparatos urinario y genital (133 a 139)	»	»	»	»
38 Septicemia e infección puerperales (140 y 147)	»	»	»	»
39 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141 a 146, 148 a 150)	»	»	»	»
40 Enfermedades piel, huesos, etc., (151 a 156)	1	»	»	»
41 Debilidad congénita, etc., (157 a 161)	17	6	2	»
42 Senilidad (162)	6	22	»	»
43 Suicidios (163, 164)	»	»	»	»
44 Homicidios (165 a 168)	»	»	»	»
45 Accidentes automóvil (170)	»	»	»	»
46 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198)	14	3	1	»
47 No expresadas ni definidas (199 y 200)	8	6	»	1
Totales	259	233	51	37

Burgos 9 de diciembre de 1942.—El Jefe provincial de Estadística, Florencio Zanón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Junta de Oteo.

El día 26 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa consistorial de este distrito, con las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre, la subasta de 160 pinos secos y puntisecos, para postes, marcados, con un volumen de 64,313 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña de sus copas, del monte 407 del Catálogo, denominado San Martín, de Momediano, por la cantidad de 1.940 pesetas 40 céntimos.

En el mismo día, y hora de las doce y treinta minutos, tendrá lugar la subasta de 220 pinos puntisecos, para postes, marcados, con un volumen de 80,451 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña de sus copas, en el monte número 402 del Catálogo, denominado Hoz y Rad, perteneciente al pueblo de Perex, por la cantidad de 2.438 pesetas 50 céntimos.

En el mismo día, y hora de las trece, tendrá lugar la subasta en la misma casa consistorial de 120 pinos marcados, con un volumen de 41,380 metros cúbicos de madera y 60 estéreos de leña de sus copas, en el monte número 402 del Catálogo, denominado Hoz y Rad, del pueblo de Perex, por la cantidad de 2.497 pesetas 80 céntimos.

Dichas subastas se celebrarán con las condiciones del anuncio, más las administrativas que la Junta señale.

Junta de Oteo 10 de diciembre de 1942.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Leopoldo Sanz.

Subasta de pinos

D. Valentín Llanos Alonso, vecino de Tartalés de Cilla, vende en pública subasta 434 pinos de su propiedad, que arrojan un total de 62 metros cúbicos, puestos en carretera, en 6.200 pesetas.

La subasta de los mismos se verificará en Trespaderne el día 27 del corriente, y hora de las dos de la tarde, por pujas a la llana, no admitiéndose puja menor de 25 pesetas.

Las condiciones para la subasta se dirán antes de dar principio a la misma.

Para informarse de los pinos, en Trespaderne y Tartalés de Cilla.

Tartalés de Cilla 12 de diciembre de 1942.—Valentín Llanos.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1511